

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

## DECRETO ALCALDICIO Nº 970/

QUILLON, 1 3 MAY 2014

## VISTOS:

Estos antecedentes;

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Decreto Alcaldicio Nº 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº 818 de fecha 26/09/2013, que designa Subrogancia del Secretario Municipal.
- 6. FICHA TECNICA Nº 36, Prodesal 4.
- 7. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

CARACITACION
DEPTO ADM
ADQUISICIONES

DE

## DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor PATRICIO BARBOSA ECHIBURU por la suma de \$ 266.666.- (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL R.U.T.N° SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS), "CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN FLORICULTURA, PRODESAL 4", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siquientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 24.01.999.004.001-4, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO/MUNICIPAL MINISTRO DE FE

SECRETARIO

FINANZAS.

ALIDAU DE

PREPTO, ADM. KIFINANZAS ADQUISTERONE UNK

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"